



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas ‘CERIANI, JUAN CARLOS Y OTROS c/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’; CSS 25825/2016/1/RH1 ‘LÓPEZ, LUIS ALBERTO Y OTROS c/ CAJA - PFA s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por este Tribunal en la causa “López Quintero” (Fallos: 344:675), a la que corresponde remitir –en lo pertinente- por razones de brevedad.

El juez Rosenkrantz remite a su voto en el precedente mencionado.

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran formalmente admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Con costas. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y remítanse las quejas.